

ORDENANZA N° 5266/91.-

VISTO:

El expediente N° 037-A-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega / nota de fecha 23 de Octubre de 1.991, por la cual el señor GERONIMO R. ARAYA, solicita aprobación de planos como excepción al Código de Planeamiento Urbano.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 26, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre de 1.991, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas técnicas correspondientes.-

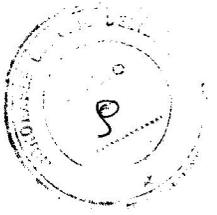
Que a fojas 5 se expide la Dirección General / de Obras Particulares y dice: Atento a la solicitud y analizando el exceso que se podría construir según el cálculo previsto en el plano adjunto y que fue aprobado antes de la entrada en vigencia del Código de Planeamiento Urbano, cabría / la posibilidad de aceptar el pedido, en especial teniendo en cuenta que se podría pedir el cambio de uso del local de planta baja para que quedase con una actividad permitida en la zona.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo / mediante nota N° 1057 D.E./91, devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Especial N° 31, celebrada por el Cuerpo / con fecha 27 de Noviembre del corriente año, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD, autorizar la aprobación de los planos presentados, debiendo el interesado cambiar el uso de Planta baja por los permitidos en dicha zona.-

Per ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

///2.-



EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal,
-----per la Secretaría que corresponda, a aprobar //
los planes presentado per el señor GERONIMO RODOLFO ARAYA de
la construcción ubicada en el lote 14 Manzana A3 Chacra 117
de esta Ciudad, como excepcional Código de Planeamiento Urbg
no, Ordenanza N° 1631/81 y concordantes.-

ARTICULO 2º) El interesado deberá cambiar el uso del local /
-----de Planta Baja, por el permitido en esa zona, /
requisito imprescindible para la aprobación de los planes en
cuestión.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

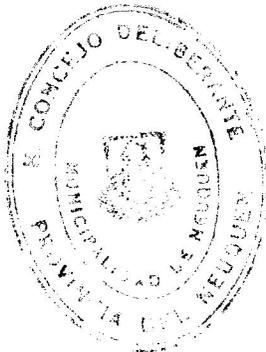
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 037-
A-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

[Handwritten signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5266/91
FIRMADA POR SECRETARÍA N° 0043/91
EXTE N° 037-A-91 HCD.
OBS: